CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATO DE ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA FIRMA DICOPAR S.R.L

N° 078 /13

En la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, a los...07.... días del mes de...Mayo..... de 2013, entre **PODER JUDICIAL, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ**, domiciliada en Padre José de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, de esta ciudad, representada para este acto por la Dra. RAMONA JUSTINIANA TROCHE DE HAURON, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración, conforme a Resolución N° 01/13 con Cédula de Identidad N° 442.996, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el Sr. HUGO RENE DOS SANTOS CENTURION con cedula identidad N° 508.655 Representante de la firma DICOPAR S.R.L , RUC 80017208-6, domiciliado en Cadete Sisa N° 1261 C/ Avda. Félix Bogado., Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA" para la Circunscripción Judicial de Caazapá, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a Contratación Directa para la "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, TINTAS, TONER Y SELLOS" para la Circunscripción Judicial de Caazapá", (PAC N° 250.276), adjudicada por Resolución N° 021/13 de fecha 04 de Abril de 2013, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Las Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 340, Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 516/2013 de fecha 19 de febrero de 2013, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 250.276

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa PAC/ID N° 250.276, convocado por la Circunscripción Judicial de Caazapá. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 021/13 de fecha 04 de Abril de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el valor de la adquisición, determinado en base al precio unitario que consta en la Oferta del PROVEEDOR y las cantidades a adquirir determinadas por el Consejo de Administración en la Resolución de Adjudicación N° 021/13, asciende a la suma de total de la adjudicación Gs. **50.335.758** (Cincuenta millones trescientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho

DICOPAR S.R.L
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARA

Abog. RAMONA J. TROCHE DE HAURON
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

mil guaraníes) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1- UTILES DE OFICINA							
Ítem	Descripción	CANTIDAD	DICOPAR S.R.L.			
			Marca	Procedencia Producto	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	PRECIO TOTAL
1	LAPICERA	20	PARKER	INGLATERRA	46.684	933.680
2	BOLIGRAFO COLOR NEGRO	6000	BIC	BRASIL	968	5.808.000
3	BOLIGRAFO COLOR AZUL	3000	BIC	BRASIL	968	2.904.000
4	LAPIZ DE PAPEL COMUN	2000	H-TONE	BRASIL	451	902.000
5	CUADERNO CHICO DE 50HOJAS	200	ALAMO	PARAGUAY	2.057	411.400
6	CUADERNO DE 100 HOJAS	200	ALAMO	PARAGUAY	3.509	701.800
7	CUADERNO CHICO DE 200HOJAS	100	ALAMO	PARAGUAY	6.116	611.600
8	BROCHE DE METAL PARA CARPETAS	100	CHINO	CHINA	6.050	605.000
9	COLCHETES Nº 4	50	ACC	BRASIL	3.883	194.150
10	COLCHETES Nº 6	100	ACC	BRASIL	5.225	522.500
11	COLCHETES Nº 8	200	ACC	BRASIL	5.764	1.152.800
12	COLCHETE Nº 10	50	ACC	BRASIL	9.724	486.200
13	MARCADOR FOSFORECENTE PUNTA GRUESA	899	LEGACY	INDIA	902	810.898
14	MARCADOR PUNTA GRUESA	300	FABER CASTELL	PERU	1.562	468.600
15	MARCADOR PUNTA FINA	500	FABER CASTELL	PERU	1.749	874.500
16	CORRECTOR LIQUIDO	200	COMPACTOR	BRASIL	1.969	393.800
17	TINTA PARA SELLO	100	MOSPAS	BRASIL	1.573	157.300
18	CARPETA ARCHIVADORA DE CARTULINA	1500	ALAMO	PARAGUAY	726	1.089.000
19	CARPETA ARCHIVADORA PLASTIFICADA	2000	RIOPEL	PARAGUAY	825	1.650.000
20	ALMOHADILLA Nº 4	100	INDEFINIDO	INDEFINIDO	33.000	3.300.000
21	CINTA ADHESIVA GRANDE	250	POLOS	PARAGUAY	550	137.500
22	CINTA ENGOMADA PARA EMBALAGE	500	D.E. FITA	PARAGUAY	4.906	2.453.000
23	BIBLIORATO LOMO ANCHO	400	RIOPEL	PARAGUAY	6.336	2.534.400
24	BIBLIORATO CHICO LOMO ANCHO	400	RIOPEL	PARAGUAY	6.336	2.534.400
25	REGLA PLASTICA	200	INCHE	CHINA	715	143.000
26	C.D. VIRGEN 700 MB CON ESTUCHE	200	TDK	TAIWAN	2.420	484.000
27	D.V.D. VIRGEN DE 4G CON ESTUCHE	200	TDK	TAIWAN	3.025	605.000
28	GRAPA PARA PRECILLADORA MEDIANA	1000	KORES	CHINA	891	891.000
29	GRAPA PARA PRECILLADORA GRANDE	50	EAGLE	CHINA	3.003	150.150
30	PRESILLADORA MEDIANA	200	GEMINIS	CHINA	8.503	1.700.600
31	PERFORADORA MEDIANA	20	MAPED	BRASIL	117.040	2.340.800
32	TIJERA	200	ALAMO	PARAGUAY	1.177	235.400
33	CUTTER	60	ALAMO	PARAGUAY	3.278	196.680

DICOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

Abog. RAMONA J. TROCHE DE HAURON
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

CONTRATO DE ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA FIRMA DICOPAR S.R.L

34	DESGRAPADORA	60	LILY	CHINA	1.441	86.460
35	LIBROS DE ACTA DE 200 HOJAS	100	GRAFISOL	PARAGUAY	23.760	2.376.000
36	LIBROS DE ACTAS DE 100 HOJAS	100	GRAFISOL	PARAGUAY	15.840	1.584.000
37	MOJADEDOS DE PLASTICOS	50	CHINO	CHINA	2.035	101.750
38	PORTA SELLOS	60	CHINO	CHINA	12.364	741.840
39	SACAPUNTA DE METAL	200	GEMINIS	CHINA	924	184.800
40	CLIPS MEDIANO	600	SQUARE	CHINA	1.034	620.400
41	CLIPS GRANDE	300	SQUARE	CHINA	3.157	947.100
42	PEGAMENTO LIQUIDO	200	VOLIGOMA	ARGENTINA	3.960	792.000
43	PEGAMENTO EN BARRA	200	MAXI	BRASIL	1.485	297.000
44	BORRADOR CON TAPA DE PLASTICO	300	GEMINIS	CHINA	671	201.300
45	MEMORIA USB PORTATIL (PENDRIVE)	60	TDK	TAIWAN	27.720	1.663.200
46	ESPIRAL PARA ENCUADERNACION	50	LASSANE	BRASIL	671	33.550
47	TAPAS PARA ENCUADERNAR	30	LASSANE	BRASIL	407	12.210
48	CALCULADORA	30	TRULY	CHINA	33.605	1.008.150
49	GOMITAS PARA BILLETES	15	NACIONAL	PARAGUAY	4.686	70.290
50	CAJAS DE CARTON PARA ARCHIVO	50	MERCO	PARAGUAY	2.882	144.100
51	PORTA CLIPS	50	EAGLE	CHINA	3.025	151.250
52	BLOCK DE NOTA ADHESIVA GRANDE	200	INFONOTE	ALEMANIA	3.201	640.200
53	BLOCK DE NOTA ADHESIVA CHICO	200	INFONOTE	ALEMANIA	1.485	297.000
	TOTAL					**50.335.758**

5.2 El precio ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

5.3 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.4 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

5.5 El PROVEEDOR someterá a consideración de la Circunscripción Judicial de Caazapá las solicitudes de pago por escrito y adjuntará a dichas solicitudes las facturas correspondientes que describan los bienes que fueron suministrados. Se deben presentar los siguientes documentos: Nota de Solicitud de pago; Factura de Crédito; Nota de Remisión con conformidad de la dependencia receptora; Acta de Recepción Final del suministro, debidamente firmada por el/los Jefes de la dependencia que recibió los bienes o servicios proveídos.

5.6 Los pagos serán efectuados en guaraníes, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la entrega total de los bienes y presentación de las documentaciones citadas en el punto anterior, de conformidad al Plan Financiero, Plan de Caja y los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.

5.7 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuestos a la Renta e IVA,

Abog. RAMONA J. TROCHE DE MAURON
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

DICOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/08, que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

6. REAJUSTE DE PRECIOS

6.1 La siguiente fórmula será aplicada para los productos de origen nacional, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.
Formula a aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

Pr = Precio reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC_1 = Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC_0 = Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de Apertura de ofertas.

6.2 Asimismo, los precios ofertados de los productos importados, serán reajustados si la apreciación o depreciación del tipo de cambio del dólar/guaraní, entre la fecha de apertura de las ofertas y la fecha de emisión de la factura, es mayor o igual al quince por ciento (15%). De esta manera se aplicará la siguiente fórmula tanto para los casos de aumento como disminución en el tipo de cambio:

$$P2 = P1 \times \frac{C2}{C1}$$

Donde:
P2: Precio reajustado de la oferta / partida / bien afectado.
P1: Precio original ofertado.
C2: Tipo de Cambio tipo vendedor emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente en el día del Acto de Apertura.
C1: Tipo de Cambio tipo vendedor emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día de facturación.

6.3 Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. No se reconocerán reajustes de precios si la adquisición o el servicio se encuentran en mora.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

7.1 El PROVEEDOR entregará los bienes adjudicados dentro de los 30 (treinta) días calendario, contados desde la firma del presente contrato.

7.2 Salvo motivo de fuerza mayor, debidamente comprobada y aceptada por la Convocante, podrá ser prorrogado el plazo de entrega de los bienes a solicitud expresa y por escrito del PROVEEDOR, mediante una nota dirigida a CONTRATANTE, antes del vencimiento del plazo de entrega, con exposición fundada de motivos que satisfagan técnica y operativamente a la CONTRATANTE.

7.3 El PROVEEDOR deberá entregar los bienes adjudicados en la sede Judicial de Caazapá, Sección Patrimonio y Suministro.

Abog. RAMONA J. TROCHE DE HAURON
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

DICOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAY

7.4 Una vez que los bienes adjudicados haya ingresado en la sede del Palacio de Justicia de Caazapá, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes, con o sin la participación del representante del PROVEEDOR.
7.5 Comprobada alguna falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencia o alteraciones de calidad, la Circunscripción Judicial de Caazapá notificará dicha irregularidad. El PROVEEDOR estará obligado a sustituir el lote de productos rechazados por controles de calidad, en el plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles contados a partir del siguiente día de la notificación. Si el PROVEEDOR no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la Circunscripción Judicial de Caazapá tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo del PROVEEDOR, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las Leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causa imputable al PROVEEDOR.

8. MULTAS
8.1 Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en la forma y en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **0,5 % (cero punto cinco por ciento)** sobre el valor total de los bienes en mora, por cada día de atraso en la entrega de sus productos. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato.

9. VIGENCIA DEL CONTRATO
9.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: 60 días.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
10.1 El PROVEEDOR deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado y la vigencia de la garantía será de 90 (noventa) días, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato. A tal efecto, deberá presentar el Formulario de Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.
10.2 El Formulario de Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentado por el PROVEEDOR dentro de los 5 (cinco) días corridos siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.
10.3 La falta de entrega oportuna de la declaración jurada será causal de rescisión de la adjudicación por causa imputable al oferente adjudicado, en cuyo caso la CONTRATANTE podrá adjudicar el llamado en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° *2051/03.*

11. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
11.1 La administración del presente contrato estará a cargo de la Sección de Patrimonio y Suministro o del funcionario designado para el efecto por el Departamento Administrativo-Financiero de esta Circunscripción Judicial.

12 FISCAL DEL CONTRATO
12.1 La Fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Contratación estará a cargo de la Sección de Control y Seguimiento o del funcionario designado para el efecto por el Departamento Administrativo-Financiero de esta Circunscripción Judicial.
12.2 El Fiscal deberá comunicar al Departamento Administrativo-Financiero, en tiempo y forma, si el oferente adjudicado ha incumplido lo convenido a fin de aplicar las sanciones que correspondan.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
13.1 La Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
14.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas

Abog. RAMONA J. TROCHE DE HAURÓN
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

DICOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y en lo estipulado en el presente contrato.
14.2 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caazapá de la República del Paraguay.

15. NOTIFICACIONES
15.1 Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser remitido/entregado al destinatario: 1) en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento; o, 2) por vía fax, a los números telefónicos fijados en la oferta y en la carta de invitación; o, 3) por correo electrónico, a las direcciones fijadas en la oferta y en la carta de invitación.

16.1 ENMIENDA
16.1 Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
17.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre de la Contratante:
Firmado: *Dra. RAMONA JUSTINIANA TROCHE DE HAURON* en capacidad de Presidenta del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá.

Por y en nombre del Proveedor:
Firmado: HUGO RENE DOS SANTOS CENTURION en capacidad de *Representante Legal de la firma DICOPAR S.R.L*

PROVEEDOR
DICOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA
CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONTRATANTE
Abog. RAMONA J. TROCHE DE HAURON
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

A: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

POR CUANTO, HUGO RENE DOS SANTOS CENTURION en capacidad de *Representante Legal de la firma*
DICOPAR S.R.L (En lo sucesivo denominado "el PROVEEDOR") se ha obligado, en virtud del Contrato N°078/13 de fecha 07 de Mayo de 2013 *"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA FIRMA DICOPAR S.R.L"* (En lo sucesivo denominado "el Contrato").-

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el PROVEEDOR se compromete BAJO FE DE JURAMENTO a dar fiel cumplimiento de todas las obligaciones que le competen en virtud del CONTRATO. En caso de no hacerlo Garantiza que abonará a la Contratante una multa equivalente hasta el (10%) diez por ciento del monto total del contrato.-

Esta declaración es válida hasta 90 días.

Nombre: Hugo René Dos Santos Centurión

CI N°: 508.655

En calidad de representante legal

FIRMA:

DICOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

El día 07 de Mayo de 2013